ORDEN DE COMPRA No. OR 057- 2026

ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
NIT	900190473-9
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1.085.897.608 expedida en Ipiales (N)
CONTRATISTA	ANDRES EDUARDO LEYTON CHACON
IDENTIFICACION	87.717.309
OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 25.530.000).**
PLAZO	TREINTA (30) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20262339 del 23 de septiembre de 2026
FECHA ORDEN	Primero (01) de octubre del 2026

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.897.608 expedida en Ipiales (N), en calidad de **GERENTE DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada del orden municipal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la **ANDRES EDUARDO LEYTON CHACON**, con, identificado con cédula de ciudadanía 87.717.309, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
E	53000000	53100000
PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA

2) Especificaciones / Condiciones Técnicas / Obligaciones / Actividades contractuales

Especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
DOTACION DAMA/ HOMBRE BLUSA-PANTALON, CHAQUETA – SUDADERA Y/O PIJAMERO	**40**
DOTACION DAMA/ HOMBRE SASTRE - BLUSA- BLEZER– SUDADERA Y/O PANTALON Y/O FALDA	**6**
CALZADO DOTACION	**46**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

Obligaciones de carácter general:

a. Guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
c. Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
d. Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos de la IPS y demás contratistas, clientes internos y externos con quien tenga relación.
e. Presentar los informes que el supervisor contractual requiera.
f. Dar cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en todas las normas concordantes y complementarias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSS-T.
g. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
h. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
i. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
j. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
k. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
l. Efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo contractual o post-contractual.

Obligaciones de carácter específico: (servicio)

a. Cumplir de manera eficiente y pertinente el objeto del contrato.
b. Garantizar la calidad del suministro objeto de la contratación.
c. El diseño de la prenda debe ser aprobada por el supervisor, antes de la entrega definitiva.
d. El rechazo del producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
e. El contratista es responsable de la entrega de las prendas incluidos en el contrato hasta qué sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad.
f. El contratista debe responder por las reclamaciones que puedan originarse con ocasión del suministro contratado en lo correspondiente a tallas, cambios, modelos y características que puedan ser erróneas a las especificadas en el contrato.
g. Garantizar que los suministros objeto del contrato cumplan con especificaciones y características consignadas en este documento, cumpliendo con las necesidades descritas entre ellas, tallas, modelos y materiales.

h. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
i. Entregar los suministros conforme a las estipulaciones concernientes a tallas, modelos y especificaciones relacionadas en el estudio previo.
j. Cumplir con la entrega de los elementos en las fechas estipuladas por el contratante.
k. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

OBLIGACIONES DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. La entidad CONTRATANTE tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

a) Realizar el pago oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
b) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
c) Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros contratados.
d) Hacer entrega al contratista del acta de recibo a satisfacción en los términos pactados.
e) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas en la ley.
f) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3) Plazo:	El presente contrato tiene una duración de TREINTA (30) DIAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio
4) Valor:	El valor de la presente orden corresponde a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 25.530.000).**
5) Forma de pago:	La IPS Municipal de Ipiales E.S.E., se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: A) ANTICIPO: Por el valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa la legalización del contrato, la constitución y aprobación de garantías exigidas por la ley, suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del Supervisor del contrato. B) PAGO FINAL: El 50% restante del contrato se pagará al cumplimiento total del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas; previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión. Para el pago el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, para pagos parciales, expedida por parte del supervisor designado por la Institución. Además, se deberá anexar la certificación o copia del pago del cumplimiento de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones, riesgos profesionales, salarios y demás prestaciones entre otros, del personal a su servicio en cumplimiento de lo determinado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 parágrafo 1 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6) Estampillas, impuestos y deducciones legales:	El contratista asumirá el pago de estampillas, impuestos y deducciones legales a que haya lugar con la suscripción del contrato. **PARAGRAFO 1.** El pago de las estampillas se presentará con la radicación de la primera o única factura según sea el caso, previa aceptación del supervisor.
7) Garantias:	Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 5% del valor del contrato

	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.	Cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo.
8) Causales de Terminación:	1) El incumplimiento de una, de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONTRATISTA**. 2) El mutuo acuerdo entre las partes, plasmado en escrito firmado por ambas. 3) Unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, durante la vigencia inicial del presente Contrato o durante una de sus prórrogas. 4) Por sentencia judicial o acto jurídico que así lo determine. 5) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 6) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula, se procederá a su liquidación.		
9) Multas:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo de este contrato por parte del CONTRATISTA, la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E., podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, en calidad de multa, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito, considerado como tal, el definido en el Código Civil. **PARÁGRAFO.** Los valores correspondientes a multas y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES "E.S.E.", al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación o recurriendo incluso, cuando así corresponda, a realizar el cobro con cargo a la garantía Contractual, previa la declaratoria del siniestro de incumplimiento y agotado el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011.		
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.** No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.		
11) Cláusula exorbitantes y caducidad:	En el presente contrato están inmersas, además de la clausula de caducidad, todas las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.		
12) Supervisión contractual:	La supervisión de la presente orden será ejercida por **el P.U. de Talento Humano** de la IPS municipal de Ipiales E.S.E., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, así como verificar los pagos a seguridad social y estampillas, previa expedición de certificación de cumplimiento La labor de supervisión se deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 011 del 2024.		
13) Documentos integrantes del contrato:	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio previo y estudio de mercado. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Documentos de capacidad jurídica del contratista (matricula mercantil, antecedentes, documento de identidad, etc.)		

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías exigidas (si las hubiere) y suscripción del acta de inicio.
15) Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: **20262339** Rubro No. 2.1.2.02.01.002.01 Descripción Dotación Valor total del CDP $ 25.530.000
16) Inhabilidades e incompatibilidades:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni subordinación del mismo para con la E.S.E., y tampoco genera el pago de prestaciones sociales.
17) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos.
18) Autorización de tratamiento de datos personales	**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista autoriza a la IPS municipal de Ipiales E.S.E. para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual. **PARAGRAFO 1: CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El Contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que la IPS municipal de Ipiales le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir con autorización escrita del supervisor los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **PARAGRAFO 2. CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El Contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, (El Contratista) manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO 3.** Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el Contratista.
19) Confidencialidad	El Contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades que mantiene con la IPS municipal de Ipiales E.S.E. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por la IPS municipal de Ipiales E.S.E. durante el cumplimiento del contrato suscrito. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El Contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.
20) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar en documento y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: **IPS Municipal de Ipiales E.S.E.** — **Andres Eduardo Leyton Chacon**

	Dirección: Sede Administrativa Calle 26 Número 8-114 Correo: contratacionipsipiales@gmail.com	Dirección: Calle 16 N – 30 - Ipiales (N) Correo electrónico: al.dotar.dotaciones@gmail.com Celular: 300 7469592
CONTRATANTE **DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ** **C.C. 1.085.897.608** **Gerente IPS Municipal de Ipiales E.S.E.**		**CONTRATISTA** **ANDRES EDUARDO LEYTON CHACON** C.C 87.717.309.
SUPERVISOR **ANGELA LORENA HUERTAS ERAZO** **P.U. Talento Humano**		

Revisó: Daniel Coral Lara – Asesor jurídico de Contratación
Revisó: Miguel Grijalva – Jefe Oficina Asesora Jurídica